

RESOLUCION No 000420
18 JUN 2015

"Por medio de la cual se crea el Comité de Ética y de Buen Gobierno de la Institución Universitaria de Envigado y se derogan las resoluciones: 408 del 20 de diciembre del 2011, 1072 del 15 de julio de 2009".

LA Rectora

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo N° 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución, Ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

1ª Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 dispone "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

2ª Que de acuerdo a la Ley 87 del 1993 y el Decreto 1599 de 2005, se establece el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005, el cual incluye los lineamientos para la implementación del Componente Ambiente de Control, con su elemento Acuerdos, Protocolos y Compromisos Éticos.

Que la Institución Universitaria de Envigado, adoptó mediante Resolución 1410 de 2010 el Sistema de Gestión Integra SGI, en la Institución Universitaria de Envigado.

3ª Que de acuerdo con la Directiva Presidencial 010 de agosto 20 de 2002, el Gobierno Nacional, se comprometió a promover un espíritu ético como base de comportamiento para la toma de decisiones en la administración pública.



Universidad Ciudad,
para el **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co

BBK 369 10 10 - Fax 354 13 27 - Correo 47 @ iue 3714 34 97 - Envigado - Colombia

4ª Que la dimensión ética aplicada a las Entidades Públicas, implica procesos de autorregulación, que a diferencia de la ley, descansa en la capacidad de los servidores públicos, para decidir más allá del amparo de las normas, sobre el imprevisto que cada situación concreta enfrenta.

5ª Que a partir del año 2007, el Gobierno Nacional decretó para las Instituciones de Educación Superior y Entidades Adscritas al Ministerio de Educación Nacional, la adopción del Código de Buen Gobierno, con fundamento en el modelo propuesto por USAID para el sector público en el año 2006.

6ª Que en la Ley 1450 de 2011 se incorpora el siguiente eje transversal en todas las esferas del quehacer nacional "Buen Gobierno como principio rector en la ejecución de las políticas públicas, y en la relación entre la Administración y el ciudadano"

7ª Que la gestión ética y de buen gobierno es la actuación autorregulada de los servidores públicos, orientada a asumir sus responsabilidades frente a los grupos con que interactúan, a encaminar sus acciones hacia el establecimiento de los modelos de trabajo, orientados por la ética pública y ajustar los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia el cumplimiento de los fines esenciales del estado, que garanticen la aplicación de los derechos humanos integrales y el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población, según lo ordena la Constitución y la ley.

8ª Que por lo anterior y consecuentes con la creciente conciencia gubernamental en la importancia que tiene la implementación de acciones acordes con la responsabilidad social y el ejercicio de prácticas éticas, es conveniente la creación del Comité de Ética y de buen Gobierno en la Institución Universitaria de Envigado, Comité que construya y ponga en marcha un modelo de Gestión, procurando la legitimidad que se necesita para asegurar el liderazgo con una visión analítica y responsable de sus acciones y relaciones con la sociedad, en el marco de los valores institucionales y en términos de sus realizaciones.



Universidad Ciudad.
para el **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.ue.edu.co

BOY 639 10 10 - FAX 504 44 29 - CÍRCULO 87 B/Nº 37 A 3º 57 - Envigado - Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO 1. El Comité de Ética de la Institución Universitaria de Envigado, se denominará de ahora en adelante Comité de Ética y de Buen Gobierno.

ARTÍCULO 2. Que el Comité de Ética y de Buen Gobierno de la Institución Universitaria de Envigado, estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

- Rector quien lo preside, o su delegado
- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales
- Jefe de la Oficina de Humanidades
- Jefe Oficina Asesora de Control Interno
- Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Jefe Oficina de Gestión Humana
- Profesional Universitario de Comunicaciones
- Un representante de los servidores públicos de la Institución, elegido por votación entre ellos, para un período de dos años.
- Un representante de los docentes de tiempo completo de la Entidad, elegido por votación entre ellos, para un período de dos años.

Parágrafo 1: A las reuniones del Comité de Ética y de Buen Gobierno podrán asistir otros servidores públicos, docentes de cátedra o de tiempo completo, estudiantes de la Institución, cuando los miembros del Comité lo consideren oportuno. La asistencia será indelegable salvo lo determinado para el señor Rector.

Parágrafo 2: El docente de tiempo completo elegido tendrá una descarga de tres horas semanales para el cumplimiento de sus funciones en el Comité de Ética y de Buen Gobierno.

Parágrafo 3: El Comité de Ética y Buen Gobierno entregará un Plan de Actividades a ejecutar durante cada semestre, con copia al Decano de la Facultad a la cual pertenece el docente de tiempo completo, con el objeto de hacer el seguimiento respectivo al finalizar dicho semestre.



ARTÍCULO 3. Son funciones del Comité de Ética y de Buen Gobierno las siguientes:

- Propiciar la construcción colectiva de los acuerdos compromisos y protocolos éticos de que habla el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Reestructurar y mantener actualizado el Código de Ética y Buen Gobierno.
- Socializar y difundir el Código de Ética y de Buen Gobierno a todos los servidores públicos, Docentes de Tiempo Completo, Docentes de Cátedra, Estudiantes y Personal de apoyo.
- Definir las Políticas de Gestión Ética y de Buen Gobierno.
- Elaborar estrategias para dinamizar la Gestión Ética y de Buen Gobierno en la Institución Universitaria de Envigado.
- Coordinar las actividades del Equipo de Agentes de Cambio y Prácticas Éticas, para implantar la Gestión Ética y de Buen Gobierno en la Institución Universitaria de Envigado.
- Hacer seguimiento y evaluar los resultados de la implementación de la Gestión Ética y de Buen Gobierno, para recomendar y/o disponer ajustes a las actividades programadas.
- Servir de instancia de interpretación de los códigos de Buen Gobierno y de ética.
- Diseñar estrategias para facilitar el manejo de los conflictos dentro del marco de la Ética y del Buen Gobierno al interior de la Institución.
- Darse su propio reglamento de operación.
- Elaborar el diagnóstico ético, el Código de Ética y de Buen Gobierno, los compromisos éticos, las estrategias pedagógicas y comunicativas y el plan de mejoramiento y verificar su cumplimiento.
- Planear las estrategias para la Gestión Ética.
- Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativas y comunicativas.
- Implementar las prácticas éticas en las dependencias de la Institución Universitaria de Envigado.
- Proponer acciones pertinentes para consolidar la Gestión Ética y/o ajustes a la programación establecida por el Comité de Ética y de Buen Gobierno.



www.iue.edu.co

Tel: 327 1011 - Fax: 327 21 29 - Calle 17, 014 - Envigado - Colombia



Universidad Ciudad.
para el Mundo
Plan de Desarrollo 2013-2016



Ciencia, educación y desarrollo

- Participar en la actualización del referente ético en la Institución y apropiarlo en acciones concretas de la cotidianidad institucional
- Apoyar la ejecución colectiva del plan de mejoramiento de la entidad en función de los resultados del diagnóstico, generando acciones formativas y comunicativas.
- Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento de la Gestión Ética

ARTÍCULO 8. Las reuniones ordinarias del comité de Comité de Ética y de Buen Gobierno se realizarán el primer martes de cada mes y de manera extraordinaria cuando se requiera.

ARTÍCULO 9. La presente resolución deroga las Resoluciones 1072 del 15 de julio de 2009 y 408 del 20 de diciembre del 2011.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el Municipio de Envigado, 18 JUN 2013

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca L L
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Carlos Andrés Echeverri Valencia
CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI VALENCIA
Secretario General

Elaboró: Bibiana Villegas Ramírez Oficina de origen (Nombre y cargo funcionario) <i>Bibiana Villegas</i> Firma	Revisó: Alvaro Ramírez Botero Oficina de origen (Nombre y cargo funcionario) <i>Alvaro Ramírez Botero</i> Firma	Aprobó Rainiero Alexander Gonzalez Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <i>Rainiero</i>
---	--	--



Universidad Ciudad, para el Mundo
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co

Barr. 100 de la 10a - Bar. 500 30 25 - Carrera 27 B/L 5 87 A y 57 - Envigado - Colombia